



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-003/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 331/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MARE PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 451.533.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 488/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 142/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 331/2024, suscrito con la firma MARE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 451.533; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-035/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 81/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, a la firma MARE PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 331/2024, en fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 17 de octubre de 2025, la firma MARE PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% del monto y la vigencia del Contrato N° 331/2024;

Que, por Nota Interna de fecha 17 de diciembre de 2025, identificada como Expediente NOT-7844-2026-000012, la Dirección de Recursos Tecnológicos, solicitó la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 331/2024, suscrito con la firma MARE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-003/2026

REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, en su dictamen técnico en el cual menciona entre otras cosas cuanto sigue: “...El motivo que fundamenta el presente pedido de adenda de Ampliación de Vigencia y Monto Total del Contrato radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada cobertura de los requerimientos institucionales de los distintos Servicios que cuentan con equipos de mamografía a nivel país...”

Que, a la fecha el Contrato N° 331/2024, se encuentra vencido; así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP) a la consulta realizada, la cual, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: “...se encuentra vigente Nota DNCP/DIJ/4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020..., la cual refiere: “...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los tramites...””;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 53/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de Vigencia hasta el 11/12/2026 y una Ampliación del 20% del Monto del Contrato N° 331/24 suscripto con la firma MARE PARAGUAY S.A., en el marco de la LPN N° 81/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL I.P.S.”, ID N° 451.533, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023...”.

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de febrero de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2026 de la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 331/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-003/2026

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 77/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2026, al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 331/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000037394/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 "Mant. y Rep. Menores de Maq. Equip. y Muebles Oficina", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2570/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 331/2024, de la firma MARE PARAGUAY S.A.;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 142/2026, de fecha 24 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 331/2024, suscrito con la firma MARE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 451.533, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-003/2026

Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 331/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, ID 451.533

• **AMPLIACION DE VIGENCIA:**

CONTRATO N°	FIRMA	VIGENCIA ACTUAL	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
331/2024	MARE PARAGUAY S.A	11/01/2026	11/12/2026

• **AMPLIACION DE MONTO**

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO (20%), GS.
937.434.318	187.486.864

MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs. 187.486.864 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Gustavo A. Franco Bogado
 Jefe. Sección Contratos
 Dpto. de Contratos y Seguros
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abog. Pablo Cimera
 Jefe. Dpto. Contratos y Seguros
 Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Griselda Fior
 DIRECTORA
 Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración